

RESOLUCIÓN No. 204 DE 2011

(16 de marzo de 2011)

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de convocatoria pública No. 014 de 2011

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ,

En uso de las atribuciones legales conferidas
Por los Decretos 1681 de 2001, 2618 de 2002, y en especial
Las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007,
Decretos 2474 de 2008 y 3576 de 2009

y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Tránsito de Boyacá adelantó Convocatoria Pública No. 0014 de 2011, la cual fue publicada en la página del SECOP, mediante el proceso de selección abreviada modalidad subasta inversa con objeto: **"SUMINISTRO DE TARJETAS PRE IMPRESAS DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y CONDUCCIÓN NUMERADAS CON LOS RANGOS AUTORIZADOS POR EL RUNT Y LA PERSONALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS 10 PUNTOS DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN EL ITBOY (CÓMBITA, MIRAFLORES, GUATEQUE, MONIQUIRÁ, RAMIRIQUÍ, VILLA DE LEYVA, SOATÁ, NOBSA, SANTA ROSA Y SABOYÁ), MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ONCE (11) IMPRESORAS DIGITALES Y DOS KITS PERIFÉRICOS COMPUESTOS CADA UNO POR UNA (1) CÁMARA FOTOGRÁFICA, UN (1) LECTOR BIOMÉTRICO Y UN (1) PAD DE FIRMAS, TODO LO CUAL, DEBIDAMENTE HOMOLOGADO POR EL RUNT, EN ARAS DE CONSOLIDAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO"**.
2. Para el proceso en mención el Instituto de Tránsito de Boyacá, estableció el cronograma respectivo y en cumplimiento al mismo, presentó propuesta la Persona Jurídica **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 830031516-2, representada legalmente por la Señora MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.635.152 expedida en la Ciudad de Bogotá D.C..
3. El Comité de Contratos y Licitaciones del ITBOY, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica presentada por la Persona Jurídica **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS**, emitiendo concepto final en los siguientes términos: *"EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, considera que la propuesta presentada por la persona jurídica IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S con NIT 830031516-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. 014 de 2011; además, teniendo en cuenta que en la Convocatoria de la referencia tan sólo presentó propuesta la persona jurídica IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S, pese a haber manifestado interés en participar oportunamente, además, las personas jurídicas Señales Ltda. y abre Ltda. Solo Soluciones; habiéndose agotado las etapas respectivas en desarrollo del proceso de contratación correspondiente orientadas a promover la pluralidad de oferentes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2474 de 2008 y comoquiera, que aún habiéndose materializado lo anterior, no fue verificable dicho presupuesto; mas aún teniendo presente la necesidad de disponer de dicho suministro con carácter urgente, en aras de garantizar el buen funcionamiento y autosostenimiento del Instituto; el Comité recomienda proceder a adjudicar el contrato al proponente habilitado, considerando además que su oferta no excede el*

presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones respectivo, en los términos de la carta de presentación de la respectiva propuesta”.

4. El Comité de Contratos y Licitaciones del ITBOY, en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica presentada por la Persona Jurídica **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS**, emitiendo concepto final en los siguientes términos: *“EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, considera que la propuesta presentada por la persona jurídica IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA S.A.S con NIT 830031516-2, cumple satisfactoriamente con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública No. 014 de 2011; REITERANDO los términos del acta de evaluación de la propuesta técnica, el Comité recomienda proceder a adjudicar el contrato al proponente habilitado, considerando que una vez habiendo sido verificado el contenido de la propuesta económica, la misma no excede el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación (en concordancia con la carta de presentación de la propuesta incluida en la propuesta técnica), en los términos del pliego de condiciones respectivo.”*

El Despacho, al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procede a la adjudicación correspondiente.

En Mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de contratación No. 0014 de 2011 cuyo objeto aterriza en el **SUMINISTRO DE TARJETAS PRE IMPRESAS DE LICENCIAS DE TRÁNSITO Y CONDUCCIÓN NUMERADAS CON LOS RANGOS AUTORIZADOS POR EL RUNT Y LA PERSONALIZACIÓN DE LOS MISMOS, EN LOS 10 PUNTOS DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN EL ITBOY (CÓMBITA, MIRAFLORES, GUATEQUE, MONIQUIRÁ, RAMIRIQUÍ, VILLA DE LEYVA, SOATÁ, NOBSA, SANTA ROSA Y SABOYÁ), MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE ONCE (11) IMPRESORAS DIGITALES Y DOS KITS PERIFÉRICOS COMPUESTOS CADA UNO POR UNA (1) CÁMARA FOTOGRÁFICA, UN (1) LECTOR BIOMÉTRICO Y UN (1) PAD DE FIRMAS, TODO LO CUAL, DEBIDAMENTE HOMOLOGADO POR EL RUNT, EN ARAS DE CONSOLIDAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA DEL SERVICIO;** a la Persona Jurídica **IDENTIFICAMOS DE COLOMBIA SAS**, con NIT. 830031516-2, representada legalmente por la Señora MARIA DEL PILAR TAVERA ARISTIZÁBAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.635.152 expedida en la Ciudad de Bogotá D.C.; por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$134.004.000)**, para personalizar diecisiete mil ciento ochenta (17180) licencias de tránsito y/o conducción, en los términos y condiciones previstos en los pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

RUBÉN FABIÁN MORALES HERNÁNDEZ
Gerente General ITBOY

Revisó: María Nelcy Parra Roa _____